

# EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VI.

VIERNES 25 DE MAYO DE 1838.

NUM. 12.

## INTERIOR.

### GOBIERNO GENERAL.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### SECCION PRIMERA.

El Exmo. Sr. presidente de la república mexicana, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El presidente de la república mexicana á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

Primero. „Durante el bloqueo, y seis meses despues, los que importasen azogue en buques neutros ó nacionales, recibirán un premio de cinco pesos por cada quintal que introduzcan por los puertos y fronteras de la república, que les será abonado en las aduanas respectivas por cuenta de cualquiera derecho que allí se cause.

Segundo. „Si el azogue que se presentare en los puertos de la república, fuese de propiedad francesa, no tendrá lugar lo dispuesto en el artículo anterior, y además caerá el efecto en la pena de comiso.—Alonso Fernandez, presidente de la cámara de diputados.—Antonio Fernandez Monjardin, presidente del senado.—José Maria Bravo, diputado secretario.—José Cacho, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 12 de mayo de 1838.—Anastasio Bustamante.—A D. Manuel Eduardo de Gorostiza.”

Y lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, mayo 12 de 1838.—Gorostiza.

El Excmo. Sr. presidente &c.

„El presidente de la república mexicana &c.

1. El gobierno, en virtud de la facultad 30 de las que le concede la cuarta ley constitucional, podrá habilitar los puertos que juzgue oportuno en ambos mares, durante el bloqueo declarado por el comandante de las fuerzas francesas en el golfo de México, bajo la base que todos los puertos que escudieren del número prefijado en el decreto de 12 de febrero último, quedarán de nuevo cerrados á los seis meses despues de levantado el citado bloqueo.

2. Se establecerá en cada uno de los puertos que así se habiliten, una receptoría marítima dependiente de la administración de la aduana marítima mas inmediata, ó cuya comunicacion sea mas fácil.

3. Cada una de estas receptorías contará el siguiente número de empleados: un administrador, un oficial que hará veces de contador, un vista, dos escribientes y un guarda-almacen alcaide. Tres de estos empleados por lo menos serán individuos de la aduana principal y servirán estos destinos en comision. Los otros empleados serán cesantes, ó de los que fueron separados sin causa conocida en virtud de la provision hecha á consecuencia del decreto de 17 de febrero del año prócsimo pasado.

4. Habrá en cada receptoría un resguardo compuesto de un cabo y seis guardas á caballo. Tambien habrá un destacamento de guarda costas de la compañía mas inmediata, que auxiliará al resguardo, y que recibirá por este servicio una gratificacion.

5. El gobierno designará provisionalmente los sueldos de los empleados y resguardo.—Antonio Madrid, presidente de la cámara de diputados.—Anto-

nio Fernandez Monjardin, presidente del senado.—Luis Herrera, diputado secretario.—José Manuel Moreno, senador secretario.

Por tanto mando &c. Palacio del gobierno nacional en México, á 17 de mayo de 1838.—Anastasio Bustamante.—A D. Manuel Eduardo Gorostiza.”

Y lo comucico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Dios y libertad. México, 17 de mayo de 1838.—Gorostiza.

El Excmo. Sr. presidente de la república &c.

„El presidente de la república mexicana á los habitantes de ella, sabed: Que en virtud de la facultad concedida al gobierno por el decreto espedido por el congreso en esta fecha, he tenido á bien declarar.

Primero. „Quedan abiertos para el comercio extranjero, los puertos de Alvarado, Tuxpan, Cabo Rojo, Soto la Marina é isla del Carmen en el seno mexicano, y los de Huatulco y Manzanillo en el mar Pacífico.

Segundo. Esta disposicion comenzará á tener efecto respecto á los puertos de Alvarado, Tuxpan, Soto la Marina é isla del Carmen, desde el 15 de junio prócsimo; y en cuanto á los de Cabo Rojo, Huatulco y Manzanillo, desde el 15 de julio siguiente.

Tercero. Las receptorías marítimas que conforme al mismo decreto de esta fecha, deben establecerse en Alvarado y Tuxpan, dependerán de la aduana marítima de Veracruz: la de Cabo Rojo, de la de Santa Anna de Tamaulipas; la de Soto la Marina, de la de Matamoros; y la de la isla del Carmen, de la de Campeche. Respecto á las receptorías de Huatulco y Manzanillo, el gobierno dispondrá oportunamente la oficina de que deberán depender.

## BOLETIN.

### LA MUGER.

#### OCTAVAS.

Es la muger, sin duda, lo mas bueno,  
Es la muger tambien de lo mas malo,  
Es la muger del hombre su regalo  
Y el don mas grato que le diera el cielo.  
Si son malas, al Aspid las igualo,  
Pues causará la muerte su veneno;  
La muger, en fin, puede hacer su dicha,  
O al contrario, su infierno y su desdicha.

Es la muger del hombre la ventura,  
En la muger del hombre está la dicha,  
En la muger está su desventura  
En la muger su suerte se encapricha;  
Es un monstruo sin par en la natura,  
Pues causar puede el bien, ó la desdicha:  
La muger, pues, de circunstancias tales  
Dispensará los bienes ó los males

Si la muger, pues, tiene tal encanto:  
Si en la sociedad, logra tanta influencia:  
Si goza ella de tanta omnipotencia  
Para causar gran bien, gran quebranto:  
Si la muger dá el gusto ó el espanto,  
Y para todo se ha encontrado medio,

No habrá para tan horrible mal, remedio  
Si: la educacion tiene poder tanto.

#### DECIMAS.

Señor Deffaudis, al coco  
No crea le temamos tanto,  
Pues tiempo hace que el espanto  
Nos le curaron un poco:  
Si acaso V. no está loco  
Que á insultarnos se anticipe,  
Y quiere que se disipe  
Tempestad que ha suscitado,  
Váyase, y desengañado.  
Deje á su rey Luis Felipa.

Por tanto mando &c. Palacio del gobierno nacional en México, á 17 de mayo de 1838.—Anastasio Bustamante.

—A D. Manuel Eduardo de Gorostiza." Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, mayo 17 de 1838.—Gorostiza.

### CONTRADOS.

Continúa el proceso del coronel Yañez y socios.

**PROCESO.**—La última diligencia del día 1.º del mes actual, fué insertarse un oficio del Exmo. Sr. comandante general, que contiene la resolución del supremo gobierno, para que sean agregados á partidas activas los defensores de este proceso que pertenecen al depósito de oficiales sueltos, con el fin de que recibiendo sus prorratesos semanarios, como los demás de sus clases que hacen servicio, no falten al desempeño de este encargo alegando escaseces.

El 2 se hizo el estado semanario para la visita de la suprema corte marcial: se sacó un tanto de él, y se dirigió al Exmo. Sr. comandante general: se estuvo en espera de dicha visita: se notificó á los interesados presentes la orden sobre ser agregados á partidas activas, solo por mientras sean defensores: se dió parte por un oficio al referido Exmo. Sr. comandante general, de no haberse podido continuar las ratificaciones en este día, por el motivo esencial de no haberse podido encontrar, ni saberse donde vivia ó asistía el teniente D. Manuel Robledo, defensor de Hipólito Zayas, para entregarle la nota relativa á este nombramiento: por las ocupaciones de los fiscales en la formación de los estados semanarios y visita de la suprema corte marcial, y por la accidental causa de no haberse presentado á los fiscales cinco de los señores defensores: y se insertó la contestación del enunciado Exmo. Sr. comandante general, relativa á haber mandado al señor mayor de la plaza, se solicitase con empeño

al teniente D. Manuel Robledo, y se le previniese á este se presentase á los fiscales á desempeñar el encargo de defensor para que habia sido nombrado, y que fuesen conducidos en arresto á la prevención de inválidos los cinco defensores de que diéron parte los fiscales no habérseles presentado en este día ni vistolos.

El 3 fué feriado y no se actuó, por no encontrarse al citado Robledo, para entregarle el pliego de su nombramiento de defensor, y estar el fiscal enfermo en cama ahogándose, y sin aliento para ello.

El 4 se sentó la diligencia de esto: se insertó un oficio del Exmo. Sr. comandante general, previniendo que el cliente del alférez D. Manuel Escudero eligiese otro procurador por haber sido este oficial, á pedimento del señor inspector de la milicia activa, destinado á un castillo correccionalmente por sus respectivas faltas cometidas en el servicio: se puso á que Benito Martínez eligiese á otro procurador en lugar de dicho oficial Escudero: nombró por su nuevo defensor al alférez D. Francisco Riquero, y se le puso en seguida la nota respectiva á este oficial, estándolo para recibirle el juramento de ordenanza al día siguiente á las cuatro de la tarde: se puso un oficio para el Exmo. Sr. comandante general aclarando la nota de los fiscales, en que diéron parte de no habérseles presentado los cinco defensores á que se contrae el extracto del día 2, cuya comunicación no se pasó por haberse recibido al ir á dirigir, un oficio de dicho Exmo. Sr., avisando haberse puesto en libertad al defensor que fué arrestado, y previniendo á los fiscales que tanto á este oficial como á los demás que se hallan con el encargo de defensores, les hicieran presente que en lo sucesivo esperaba S. E. darian el debido lleno al encargo que tienen, sin exponerse á que se tomen las providencias que convengan.

El 5 se notificó á los individuos dicha superior resolución: se sentó la diligencia de haberse sabido que el español alférez, D. Francisco Riquero, defensor nombrado por Benito Marti-

nez, se hallaba en Huamantla empleado en el resguardo de tabacos, y dado ya de baja en el depósito de oficiales sueltos, cuya noticia suministró el ayudante de dicho depósito, D. N. Berdeja, á la ordenanza que conducia el pliego respectivo: se pasó á que dicho Martínez eligiese otro procurador, y nombró al alférez D. Vicente Garcilazo de la Vega: se pasó á este oficial la nota relativa, citándolo para recibirle el juramento de ordenanza el lunes 7 del corriente mes á las once de la mañana: se pasó una nota al Exmo. Sr. comandante general, consultándole por indicaciones del defensor de D. Vicente Muñoz, (á) el Chacho, teniente coronel graduado D. Mariano Zerezero, y del Exmo. Sr. general de division D. Guadalupe Victoria, presidente de la visita semanal de la suprema corte marcial del día 2, si seria legal y conveniente, ó no, el que solo presenciaran las ratificaciones los defensores de los reos á quienes pertenecieran las declaraciones que se ratificasen; y se pasó una nota al Exmo. Sr. comandante general, relativa á no haberse aún presentado el teniente Robledo á los fiscales, y habérseles dicho que este oficial existia en Mejicalzingo con el señor su padre, del mismo nombre.

El 6 fué feriado, y no se actuó por estar en espera del resultado de las diligencias que se estaban haciendo, para encontrar á los defensores, teniente D. Manuel Robledo y alférez D. Vicente Garcilazo de la Vega, sin cuya presencia no pueden continuarse las ratificaciones.

El 7 se sentó la diligencia de esto, y de insertarse un oficio de dicho Sr. Exmo., contestando haber mandado al señor comandante del depósito de oficiales sueltos, hiciera se buscase al referido teniente Robledo, y se le previniese que sin pérdida de momentos se presentase á los fiscales para desempeñar el susodicho encargo de defensor, dando parte á dicha comandancia general con el resultado, respecto á que por la carta inserta en dicha nota, consta que no se llama Robledo, sino Rovredo, que no es hijo del coronel

Vive Dios que los gabachos  
Cuando á insultarnos se atreven,  
Es preciso creer, que deben  
De estar locos ó berrachos;  
¡Espantarnos cual muchachos,  
Cuando les damos riquezas!  
¡Con militares empresas  
Amenazar altaneros  
Si no les damos dinero!  
Han perdido las cabexas.

Argos.

¡Franceses! Federación  
Es lo que responde el mundo;  
Lo primero es lo segundo,

Sin mas argumentacion.

Esto quiere la nación,  
Y segun nuestro deber  
Esto es lo que debe ser  
Con que así, servil, advierte:  
De Federación ó muerte  
Ya bien puedes escoger.

(El Voto Nacional.)

Federacion es primero  
Que repeler al Frances?  
¡Ha que bajo y que soez  
Es el yorquino rastrero!  
Les juramos que primero  
Que establezcan tal gobierno,  
Emanacion del aberno,

Correrá sangre á torrentes  
De estos pillos impotentes  
Que inmolará nuestro acero.

### OCURRENCIAS CHISTOSAS.

Unos estudiantes encontraron á una vieja que guiaba á unos burros: *buenos dias madre de los asnos*, la dijeron por burlarse: *buenos os los de Dios hijos míos*, respondió la vieja con socarra.

Se acababa de representar una comedia. Un sugeto que se hallaba en la tertulia preguntó si la comedia estaba en prosa ó en verso? y su compañero le respondió: *no lo veo desde aquí*.

Robledo, ni está en Mejicalzingo con este jefe, y así pertenece á la familia del señor general D. Manuel Andrade.

El 8 se insertó un oficio del defensor, D. Vicente Garcilazo de la Vega, escusándose de admitir la defensa de Benito Martínez, por sus escaseces, y ser defensor de un cabo del 2.º batallón activo de México: se dirigió un memorial al Exmo. Sr. comandante general relativo á dicha escusa, y se insertó dicho memorial decretado por S. E. sin lugar á la predicha escusa, y que represente sobre auxilios al supremo gobierno, para que se le atienda, como á los demás de su clase que desempeñan el encargo de defensores: se comunicó esta superior resolución al interesado, de oficio, citándolo para recibirle el juramento de ordenanza al día siguiente á las once de la mañana, que es la hora en que el señor acompañado se desocupa todos los días de las labores del depósito de que es primer ayudante, por cuyo motivo no se actúa siempre, sino de esta hora en adelante; y se insertó un oficio del mencionado Exmo. Sr. comandante general, en que con dictámen del señor auditor de guerra D. José Ramon de la Peza, resuelve S. E. la consulta de los fiscales (acerca de si sería legal y conveniente, ó no, presenciadas las ratificaciones solo los defensores de los reos á quienes perteneciesen las declaraciones que se ratificasen) que en el caso obran los referidos jueces segun vean ser mas conveniente á la pronta terminacion de la causa, y si á ello lo fuere la reunion y simultánea concurrencia de todos los defensores, lo exijan de ellos, y den cuenta de sus faltas.

El 9 se recibió el citado juramento de ordenanza al defensor de Benito Martínez, alferoz D. Vicente Garcilazo de la Vega, quien en este acto manifestó tener el grado de capitán, el cual no consta en la lista respectiva: se puso la diligencia de no haberse continuado las ratificaciones en este día, por la falta del mencionado teniente D. Manuel Rovredo, sobre el cual se espera la final resolución del Exmo. Sr. comandante general en vista de lo que conste á S. E. el señor comandante del depósito á que pertenece el enunciado oficial; siendo esta la última diligencia sentada en el proceso el día de ayer á las seis de la tarde.—México, mayo 10 de 1838.—Tomas de Castro.—Antonio Alvarado.

Es copia del estado original entregado á la visita semanal de la suprema corte marcial, y del dirigido al Exmo. Sr. comandante general, en el mismo día 10 de mayo del presente año.—Castro.—Alvarado.

México, mayo 21 de 1838.

Señores editores de *El Mosquito*.—

Muy señores míos.—Ya que el señor juez de paz de Texcoco ha impreso el oficio que con fecha 24 del próximo pasado abril, dirigió á esta comandancia sobre lo acaecido con Feliciano Monrey, tengan vds. la bondad de poner la contestacion que con fecha 27 del propio mes, se le dirigió y es como sigue:

„Podrá V. tener razon en lo que manifiesta en su oficio de 24 del corriente, relativo á Feliciano Monrey; pero seguramente no la tiene, en el modo con que se dirige á la primera autoridad del departamento en lo militar: tampoco la tiene en haberse entendido directamente con ella, salvando los conductos señalados hasta haber llegado al Exmo. Sr. gobernador y este se habria dirigido á la autoridad que corresponde: mucho ménos la tiene en inculcar á esta comandancia sobre providencia y que reclame á la autoridad. La comandancia no tiene ni debe tener otra intervencion que poner los reclutas, aplicados ó sentenciados al servicio de las armas, á disposicion de los señores inspectores: no debe inculcar ni residenciar las providencias de estos: en tal virtud, y por conclusion á su oficio, le digo se entienda con quien deba hacer el reclamo, y no se dirija mas á esta comandancia con oficios tan poco urbanos, pues que no los contestará porque con ella no debe V. entenderse y ménos en asunto que no le toca.”

Tiene el honor de ofrecerse á vds. su atento y seguro servidor Q. B. SS. MM.—J. M. Alvarez.

Señores editores de *El Mosquito*.—Muy señores míos.—Dígnense vds. dar un lugar en su apreciable periódico á la comunicacion adjunta, seguros del agradecimiento de su afectísimo servidor que atento B. SS. MM.—José Maria Mejía.

#### PASEOS PUBLICOS.

Instruido el que suscribe de que el señor regidor D. José Adalid volvía al ejercicio de sus funciones, y siendo justo desempeñase las comisiones que tenía á su cuidado, entre las cuales es una de ellas la de los paseos públicos, que yo servia interinamente por su ausencia, elevé al Exmo. Ayuntamiento una respetuosa exposicion, pidiéndole tuviese á bien exonerarme de ella; pero S. E. no accediendo á mi pretension, y colmándome de honras que no merezco, por efecto de su munificencia dispuso en 8 del actual continuáta desempeñándola. Esta superior determinacion, y la benignidad con que el pueblo ha dado acogida á mis pequeños servicios, me obligan á proseguirlos en este ramo, manifestándose así, por haberle anunciado con fecha 4 del corriente, mi próxima cesacion en la comision expresada. Al consagrarle nuevamente mis tareas en los paseos públicos, le protesto no omitir por mi parte cosa

alguna de cuantos sean á mi alcance para proporcionar los adelantos posibles: le suplico tambien mire con indulgencia mis faltas, y le aseguro una gratitud eterna á los muchos beneficios que me ha dispensado.

#### EL MOSQUITO.

México, 25 DE MAYO DE 1838.

Concluye el artículo comenzado en el número anterior.

„Acabamos de recibir la siguiente comunicacion oficial.”

„Palacio del gobierno nacional, México, Mayo 15 de 1838.—En el núm. 214 del periódico titulado el Universal, redactado en francés, se ha insertado una carta de V., en que dá noticias de una manera irónica y ofensiva para la nacion, sobre el estado del bloqueo de ese puerto y perjuicios que ha causado. El carácter de dicha carta y el encargo que hace V. para que se publique en el Universal ó Diario del gobierno, han llamado tanto mas la atencion de este, cuanto que la comision consular y las funciones que desempeña V., han debido obligarle á conducirse con toda la circunspeccion que exige el extremo desagradable á que han llegado las diferencias con el gabinete de Francia por las medidas violentas que este ha adoptado.”

„Si la expresada carta de V. no puede tener ninguna trascendencia en lo interior de la república, si descubre sus intenciones hostiles contra el pais, al hacer esta manifestacion; y como el supremo gobierno faltaria á los respetos que se debe á si mismo, si no usara del derecho que tiene para impedir que un agente consular falte de un modo tan notable á las consideraciones que debe guardar, por el decoro mismo de su nacion, á la república mexicana, el presidente ha dispuesto que cese V. inmediatamente en sus funciones, y salga de ella en el perentorio término de seis días; en el concepto de que S. E. concede al vice-cónsul que haya de reemplazarle, el ejercicio de las atribuciones consulares. Tal providencia contraria solo á la persona de V., tiene tambien por objeto evitar que su conducta, poco circunspecta, dé lugar en lo sucesivo á complicaciones que el gobierno desea prevenir en obsequio de los ciudadanos franceses que residen en el territorio nacional.”

„Tengo el honor de acompañar á V. el pasaporte correspondiente, y de ofrecerle con este motivo las seguridades de mi consideracion.—Luis G. Cuevas.—Sr. D. A. Gloux, cónsul de Francia en Veracruz.”

„La providencia tomada por el gobierno respecto al cónsul francés en Veracruz, que acabamos de recibir, nos

ha llenado de satisfacción, no porque deseemos que ningún súbdito de aquella nación salga del territorio de la república, sino porque acredita el tino y acierto con que el ministerio del exterior dirige los negocios en las presentes y delicadas circunstancias en que nos hallamos. Proclamando por una parte la necesidad de respetar, hoy mas que nunca, las garantías é intereses de los franceses establecidos en la república, precabiendo toda nueva complicación en los negocios con Francia, y quitando á la cuestión que ocupa á todos los mexicanos, todo lo que podría darle un carácter de odiosidad personal, no descuida un momento el deber imperioso de defender la dignidad y el respeto que se debe á la nación mexicana."

"El cónsul francés, escribiendo la carta que acabamos de insertar y encargando su publicación, ha faltado á todas las consideraciones y conveniencias que exige su carácter oficial, las diferencias actuales con el gobierno francés, la circunstancia de residir en Veracruz, y la necesidad de no indisponer el espíritu nacional, ni de dar motivo para que sus compatriotas participasen de la indignación que ha debido causar una comunicación tan insolente y redactada en términos tan poco dignos de un agente consular."

"El ministerio ha hecho muy bien en prevenirle que cesen sus funciones y que salga de la república no debiendo tolerar la permanencia de un cónsul que se conduce con tan poca circunspección, y que falta de un modo tan notable á la nación y al gobierno de la república mexicana."

"La carta del Sr. Gloux nos exige de todo comentario; ella es insultante á la vez que irónica y burlesca, y hacer alarde del bloqueo de nuestros puertos, complacerse en los males que está causando en el de Veracruz, y excitar á su corresponsal para que publique especies tan irritantes, prueba del modo mas claro que su autor no debe subsistir en la república."

"Elogiamos, pues, la medida dictada por el Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores, y aun mas todavía, el principal objeto que sin duda ha movido á dictarla á S. E., que es el de manifestar que si el supremo gobierno ha llevado sus sentimientos de moderación y lenidad hasta el punto mas alto, no por eso se descuida de defender con el mayor celo la dignidad del gobierno y el honor de la nación."

Dijimos en nuestro número 10 del viernes último:

"El que sufre mucho prepárese á sufrir mas. Dígalo el supremo gobierno á quien no solamente en el *Universel* sino en su mismo *Diario* lo han insultado y á toda esta nación con una insolente y chocarrera nota, el cónsul fran-

ces residente en Veracruz...." En nuestro concepto este solo trozo de nuestro artículo, ha sido bastante para enfadarse con nosotros los señores editores del *Diario*, dándose por muy ofendidos, como si á sus señorías y no al cónsul francés residente en Veracruz, atribuyéramos el insulto que se ha hecho al gobierno y á la nación con la nota del Sr. Gloux, que insertamos en nuestro número anterior, copiada del mismo *Diario*, á donde la remitió el cónsul para darle mas solemnidad á su atrevimiento, ingratitud y petulancia; y aunque nuestra redacción ó dialecto no es de aquellos que embelezan el gusto de los lectores, no lo creemos tan falto de precisión y claridad que induzca á errores como en el que han incurrido los señores editores del *Diario* cuando creen que á sus señorías y no al cónsul francés nos referimos en nuestro citado artículo; pues aunque es cierto que en el trozo que hemos copiado de este, hay una descabellada concordancia del verbo en plural („lo han insultado:") con la persona en singular („que es la que insulta") y no puede ser otra en un buen régimen gramatical, que el cónsul francés residente en Veracruz, ¿quién no advierte que está por demás una *n* en el auxiliar *haber* del verbo *insultar*, ya sea por error del amanuense, corrector ó cajista? Si tal observación hubieran hecho los señores editores del *Diario*, el concepto les habria sido muy claro para no deducir ofensa á sus personas, y nuestras intenciones no habrían sufrido interpretación contra su pureza ó buena fé con que escribimos, pues nuestro intento no fué otro, que referirnos al mencionado cónsul Gloux por haberse empeñado con su corresponsal en México, para que insertase su nota en el *Diario*, como quien dice: *no me contento con insultar al gobierno en el Universal, sino que quiero hacerlo en sus propias barbas.* ¿Y se nos cree tan necios que á los señores editores del *Diario* pudiéramos atribuir tal injuria, cuando por la inversa, ha sido por su parte muy laudable la inserción de esa nota con la discreta censura que en seguida hicieron de ella? Entiendan los señores editores del *Diario* que á la vez que les tributamos el justo aprecio que merecen, respetamos las luces y aplaudimos el zelo con que se están conduciendo en esta escena brusca de los franceses, aunque no estamos conformes con el papel pasivo y degradado que están representando en ella el gobierno y la nación, ni tampoco lo estamos con la pena que se le ha aplicado al cónsul Gloux, dándole su pasaporte para que dentro de seis dias saliese de Veracruz, pues en nuestra humilde opinión no ha sido gran cosa esa providencia.

Creemos habernos explicado de un modo satisfactorio para persuadir á los

señores editores del *Diario* que ni de palabra ni de intención los hemos ofendido en nuestro citado artículo.

Se ha dicho que fueron muertos Olarte, su secretario y algunos oficiales de su sección. El *Diario* del gobierno confirmará ó desmentirá esta noticia.

#### NECROLOGIA.

Tenemos el sentimiento de anunciar que la Sra. Doña Mariana Zúñiga de Barreiro ha fallecido. Esta señora parece que fué criada para hacer las delicias de la familia que hoy tiene que llorar la pérdida de una esposa fiel, amante y solícita del cumplimiento de sus mas caros deberes: de una madre tierna que sin otro estímulo que el de las caricias y su buen ejemplo, conduje siempre á sus hijos por el camino de la honradez y virtud. Sobresalía en ella la de la *caridad* con la cual se recomendó de tal manera, que hoy tendrá que suspirarla no solamente el pobre que acudia á ella para que lo vistiese, sino tambien el afligido enfermo que postrado en una cama de dolores, habria sido víctima de su enfermedad y miseria, si con un simple aviso no hubiera contado con toda la protección de esa caritativa señora. Son muchos los testigos que presenciaron en esta capital sus desvelos y donaciones en favor de las personas menesterosas y de los enfermos desamparados. A los primeros abria pronta su ropero para vestirlos con alguna pieza de ropa que la señora se habia mandado hacer para sí, y muchas veces ni aun se la habia puesto por la primera vez. A los enfermos los auxiliaba del mismo modo, llevándoles á su cobacha ó accesoria, ropa para su abrigo, medicinas para su curación, y muchas veces les presentaba tambien al médico para que los asistiese de caridad. Por tan singulares medios y tan conformes al Evangelio de Jesucristo, vivió siempre amada de los que hoy la lloran y suspiran por su irreparable pérdida, sin otro consuelo que el de creerla en la mansion de los justos á donde fué llamada para premiarla con el eterno descanso de una vida inmortal. Así lo esperamos de la misericordia del SEÑOR.

Impreso por Antonio Diaz.